MODIFICACIÓN No. 01 SUSPENSION No. 01 AL CONTRATO No. LP-005-2024,

ASUNTO:	Modificación No. 01 suspensión 01 al Contrato No. LP-005-2024,
CONTRATANTE:	**ALCALDÍA DE CUBARÁ, BOYACÁ** NIT No. 800.099.196-2 R/L: **GILDARDO MURCIA BUITRAGO** C.C. No. 88.030.959 de Pamplona, Norte de Santander.
CONTRATISTA:	**CONSORCIO LENOVAL** R/LEDWIN ARNALDO RINCON MEDINA C.C. 80.094.040 DE BOGOTÁ NIT. 901.889.347-4.
OBJETO:	**ADECUACION DE LA CANCHA DEPORTIVA DE LA CASA LUDICA DEL MUNICIPIO DE CUBARA DE CONFORMIDAD AL ALCANCED DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 013-2024 SUSCRITO ENTRE EL FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y EL MUNICIPIO DE CUBARA, DEPARTAMENTO DE BOYACA.**
VALOR INICIAL:	**NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS DIECISEIS PESOS ($ 993.649.316,00) M/CTE.**
PLAZO DE EJECUCIÓN:	**CUARENTA Y UN (41) DIAS**
ASPECTOS DE LA MODIFICACIÓN	
SUSPENSIÓN:	**VEINTIDÓS (22) DIAS CALENDARIO**

El municipio de Cubará, Boyacá, representado legalmente por **GILDARDO MURCIA BUITRAGO**, identificado con la C.C. No. 88.030.959 de Pamplona, Norte de Santander, en adelante "La Entidad", y por la otra el **CONSORCIO LENOVAL NIT. No. 901.889.347- 4** representado legalmente por **R/LEDWIN ARNALDO RINCON MEDINA** identificado 80.094.040 DE BOGOTÁ., en adelante "El contratista", y quien manifiesta bajo la gravedad del juramento no hallarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para celebrar contratos de los que trata el artículo 8º de la Ley 80 de 1993; hemos convenido celebrar la presente Modificación No. 01 suspensión No. 01 al Contrato de Obra Pública No **LP-005-2024,** previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Que el marco constitucional y legal previsto en el título XII, capítulo II de la constitución política de Colombia sobre la planeación en los organismos del estado, en armonía con la ley 152 de 1994, y los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, en concordancia con sus Decretos reglamentarios, conforman el cuerpo normativo que obliga a los servidores públicos a someter la contratación pública a requisitos de planificación, que permitan el adecuado manejo del gasto público, y de otro lado, la satisfacción de las necesidades y con ello el adecuado funcionamiento de los servicios inmersos dentro de la administración estatal.

2. De conformidad a lo expuesto y surtidas las etapas precontractuales, el día veinte (20) de noviembre de 2024, el Municipio de Cubará, Boyacá, suscribió Contrato de Obra Pública No. **LP-005-2024**, con el **CONSORCIO LENOVAL. No.** 901.889.347-4 representado legalmente representado legalmente por **R/LEDWIN ARNALDO RINCON MEDINA** identificado con **C.C. No.** 80.094.040 DE BOGOTÁ, cuyo objeto es **"ADECUACION DE LA CANCHA DEPORTIVA DE LA CASA LUDICA DEL**

MUNICIPIO DE CUBARA DE CONFORMIDAD AL ALCANCED DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 013-2024 SUSCRITO ENTRE EL FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y EL MUNICIPIO DE CUBARA, DEPARTAMENTO DE BOYACA.", para tal efecto se pactó la suma suma **NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS DIECISEIS PESOS ($ 993.649.316,00) M/CTE.** y cuyo término de ejecución fueron **CUARENTA Y UN (41) DIAS** contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previos los requisitos de suscripción y legalización.

3. Que el día veinte (20) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024), se suscribió acta de inicio del Contrato de Obra Pública No. . **LP-005-2024**, en donde se estableció como fecha de terminación del día treinta y uno (31) de dicmebre de dos mil veinticuatro (2024).

Que el día veintitrés (23) de diciembre de 2024 el contratista **CONSORCIO LENOVAL NIT. No. 901.889.347- 4** representado legalmente por R/LEDWIN ARNALDO RINCON MEDINA identificado con **C.C. No.** C.C. 80.094.040 DE BOGOTÁ, elevó ante esta supervisión No. 01 del Contrato de Obra Pública No. . **LP-005-2024** sustentada en los siguientes:

El contratista sustenta suspensión con base a los siguientes:

- por la época navideña y de cierre de fin de año, no ha sido posible adquirir la varilla corrugada necesaria para la fabricación de las zapatas de la obra, lo cual afecta directamente el desarrollo normal de las actividades programadas.

4. Que con base a las consideraciones expuestas las partes acuerdan celebrar la presente suspensión No. 01 al Contrato de Obra Pública No. . **LP-005-2024**, que se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO: El presente contrato tiene por objeto suspensión No. 01 al Contrato de Obra Pública No. . **LP-005-2024** cuyo objeto es **"ADECUACION DE LA CANCHA DEPORTIVA DE LA CASA LUDICA DEL MUNICIPIO DE CUBARA DE CONFORMIDAD AL ALCANCED DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 013-2024 SUSCRITO ENTRE EL FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y EL MUNICIPIO DE CUBARA, DEPARTAMENTO DE BOYACA**

CLÁUSULA SEGUNDA. -MODIFIQUESE la **"CLÁUSULA CUARTA: PLAZO DEL CONTRATO"** del Contrato de Obra Pública No. **LP-005-2024** de la siguiente manera: **SUSPENSIÓN** el plazo de ejecución del contrato genitor en **CUARENTA Y UN (41) DIAS** es decir que se amplía el plazo de ejecución.

CLÁUSULA TERCERA. -GARANTÍAS: Teniendo en cuenta que en el contrato genitor existen garantías, se deberán adicionar sus amparos.

CLAUSULA CUARTA. -INALTERABILIDAD: Las demás cláusulas y estipulaciones del Contrato de Obra Pública No **LP-005-2024** , permanecen tal y como fueron consignadas en el documento original y por lo tanto no sufren modificación alguna.

CLAUSULA QUINTA. - NOTIFICACIONES: Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas en el contrato genitor.

En constancia se firma el presente contrato en el municipio de Cubará, Boyacá, a los treinta (30) días del mes de diciembre de dos mil veinticuatro (2024).

Por el Municipio de Cubará, Boyacá	Contratista,
GILDARDO MURCIA BUITRAGO Alcalde Municipal Supervisor, **JOSE LEONARDO ARAQUE CONTRERAS** Secretario de Planeación y Obras Publicas	EDWIN ARNALDO RINCON MEDINA C.C. 80.094.040 DE BOGOTÁ R/L. CONSORCIO LENOVAL NIT. 901.889.347-4

Proyectó: JOSE LEONARDO ARAQUE CONTRERAS
Secretario de Planeación y Obras Publicas